

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Núm..... 209

Artículo Primero.- Se tiene por recibido en tiempo y forma, el Informe Definitivo de la Cuenta Pública de FIDENORTE Nuevo León, correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2005.

Artículo Segundo.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales relativas, es de aprobarse y se aprueba la Cuenta Pública de FIDENORTE Nuevo León, correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2005.

Artículo Tercero.- La aprobación de la presente Cuenta Pública no exime de responsabilidad a los servidores públicos respecto de las irregularidades en que pudieran haber incurrido, en los términos del Artículo 17, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda y de las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo Cuarto.- Gírese copia del presente dictamen a FIDENORTE Nuevo León y a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los dieciocho día del mes de diciembre de 2008.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ